



Municipalidad Provincial de
Islay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 307 -2012-MPI

Mollendo, 05 SEP 2012

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 086-2012-MDM, emitida por la Municipalidad Distrital de Mejía, se reconoció como Organización Social de Base al “Comedor Popular del Adulto Mayor del Distrito de Mejía”, ubicado en el Distrito de Mejía;

Que, la señora Juana Rosa Arenas Meza, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía, solicita la admisión del referido Comedor Popular al Programa de Complementación Alimentaria;

Que, el artículo 5° del Reglamento para Comedores que reciben Apoyo de programas de Complementación Alimentaria, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, establece que **“Los Programas de Complementación Alimentaria, priorizando las zonas de pobreza y extrema pobreza, brindaran apoyo a los comedores que cumplan con los requisitos de la presente norma, por medio de la asistencia alimentaria y/o el subsidio económico y/o la implementación y equipamiento”**;

Que, según Informe Nro. 056-2012-MPI/A-GM-GPDS-SGPS, emitido por la Sub Gerencia de programas Sociales, refiere que el “Comedor Popular del Adulto Mayor del Distrito de Mejía”, cumple con los requisitos para poder acceder al apoyo alimentario otorgado por lo Programas de Complementación Alimentaria, habiendo capacidad de atención para un nuevo comedor;

Que, asimismo la Sub Gerencia de programas Sociales refiere que con fecha 25 de julio del 2012 se ha realizado la supervisión conforme lo establece el Artículo 9° del dispositivo acotado, levantándose el Acta de Supervisión correspondiente, en la cual se ha comprobado que el Comedor se encuentra operando, cocinando un aproximado de 30 raciones, además de que cuenta con el Registro como Organización Social de Base y cuenta con 17 socias activas, por lo que recomienda admitir al Programa de Complementación Alimentaria al referido Comedor Popular;

Que, en merito a lo antes expuesto se debe expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente a efecto de admitir al “Comedor Popular del Adulto Mayor del Distrito de Mejía” como parte del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la Municipalidad.

Por estas consideraciones en virtud al Informe N° 105-2012-MPI/A-GGM-OAL de fecha 21 de agosto del 2012, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir al “Comedor Popular del Adulto Mayor del Distrito de Mejía”, ubicado en el distrito de Mejía, como parte del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Islay.

